

Expte. 49256

LA PLATA, 5 de agosto de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10566

ARTICULO 1°. Apruébase el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se conviene el Programa Bicentenario y Obra Pública Patrimonial de la Provincia, a la llamada "Casilla de Benoit" y que fuera declarada Monumento Histórico Provincial en virtud a la Ley 10296, ubicada en el sector cerrado del Parque Saavedra conocido como Parque Uriburu.

ARTICULO 2°. De forma.